



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
Escuela profesional de ciencias contables y financieras

TESIS:

**“EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN
EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2016”**

PRESENTADO POR:

Bach. RUTH PILCO CHOQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Abancay – Perú

2017

DEDICATORIA

A Dios por ser el creador del universo y por guiar mi camino, a mis padres por ser ellos mi fuerza, mi lucha y mi empuje a seguir de pie en este andar, a mis hijos Diego y Melina y mi esposo Jhon Raimundo por ser ellos quienes no permiten que desmaye y me motivan a seguir, A ellos y a toda mi familia les dedico esté trabajo.

AGRADECIMIENTO

Un profundo agradecimiento a DIOS, por haberme guiado y dotado de los recursos necesarios para hacer posible este trabajo de investigación.

Agradecimiento a mis asesores, por sus valiosos aportes, conocimientos brindados para la culminación de la tesis.

A mis padres, quienes a lo largo de mi vida me han apoyado y motivado mi formación académica.

También agradezco a todos los propietarios del distrito de San Sebastián, quienes hicieron posible el desarrollo de este estudio.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta tesis fue posible, en primer lugar, a la Universidad Alas Peruanas a los docentes de la facultad por nuestra formación académica que nos permitirá desarrollar y aplicar, por su disposición y la confianza, que sin ellos no se hubiera podido recoger los datos necesarios en este estudio.

Y expreso mi gratitud al Sr. Fermín Hanco Cansaya, Presidente de la asociación Pro vivienda San Sebastián Santa Rosa, por el apoyo brindado en realizar las encuestas.

Quisiera hacer extensiva mi gratitud al Mgt. Manuel V. Solís Yépez por su apoyo y colaboración en la realización de mi tesis.

A mis compañeras(os) por su amistad y colaboración.

Se agradece a todas aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo. Por ultimo un agradecimiento profundo a mi esposo Jhon Raimundo, a mis hijos Diego y Melina y a mi mamá Ceferina y mi Papá Constantino por su constante paciencia y apoyo que siempre demostraron.

A todos ellos muchas gracias.

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RECONOCIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	13
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.2.1 <i>Delimitación espacial.</i>	14
1.2.2 <i>Delimitación social.</i>	15
1.2.3 <i>Delimitación temporal.</i>	15
1.2.4 <i>Delimitación conceptual.</i>	15
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	15
1.3.1 <i>Problema principal.</i>	15
1.3.2 <i>Problemas secundarios.</i>	15
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.4.1 <i>Objetivo general.</i>	16
1.4.2 <i>Objetivo específico.</i>	16
1.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.5.1 <i>Definición Conceptual.</i>	16
1.5.2 <i>Definición Operacional.</i>	17
1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.6.1 <i>Tipo y nivel de investigación.</i>	19
a) <i>Tipo de Investigación.</i>	19
b) <i>Nivel de Investigación.</i>	19
1.6.2 <i>Método y diseño de la investigación.</i>	19
a) <i>Método de Investigación.</i>	19
b) <i>Diseño de Investigación.</i>	19
1.6.3 <i>Población y muestra de la investigación.</i>	20
a) <i>Población Accesible y Objetiva.</i>	20
b) <i>MUESTRA.</i>	21

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	22
a) TÉCNICAS.	22
b) INSTRUMENTOS.	22
1.6.5 Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación.	22
a) Justificación.	22
b) Importancia.	23
c) Limitaciones.	23
CAPÍTULO II.	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	24
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	25
2.2 BASES TEÓRICAS.....	29
2.2.1 Teorías de evasión tributaria.	29
2.2.2 Formas de evasión tributaria.	30
2.2.2.1 Evasión tributaria legal.	30
2.2.2.2 Evasión tributaria ilegal.	31
2.2.3 Educación tributaria.	32
2.2.4 Carencia de educación tributaria.	32
2.2.4.1 Capacitaciones.....	33
2.2.4.2 Experiencia.	34
2.2.4.3 Publicidad.....	34
2.2.5 Causas de evasión tributaria.	35
2.2.6 Formas de evasión tributaria.	36
2.2.6.1 Contribuyente que no declaran o dejan de declarar.....	36
2.2.6.2 Contribuyentes que no declaran correctamente.....	36
2.2.7 Desconfianza ante el gobierno.	37
2.2.7.1 Corrupción.....	38
2.2.7.2 Destino del Impuesto.....	38
2.2.7.3 Planificación.	39
2.2.8 Tributo.....	39
2.2.8.1 Aspectos básicos.	39
2.2.8.2 Clasificación de los tributos.....	40
2.2.9 Impuesto a la renta de primera categoría.	41
2.2.9.1 El arrendamiento o subarrendamiento de predios.	41
2.2.9.2 Renta bruta presunta de primera categoría.....	41
2.2.9.3 Subarrendamiento.....	42
2.2.9.4 Periodo de arrendamiento o subarrendamiento de predios.	42
2.2.9.5 Cesión temporal de derecho y cosas muebles o inmuebles.	42
2.2.10 Cumplimiento para la declaración de pagos.	43
2.2.10.1 La Renta de Primera Categoría.....	43
2.2.12 Percepción del sistema tributario poco transparente.	45

2.2.12.1 Complejo.....	46
2.2.12.2 Burocracia.....	46
2.2.12.3 Desconocimiento.....	47
2.2.13 <i>La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.</i>	47
2.2.13.1 Funciones.....	48
2.2.13.2 Facultad de Administración Tributaria.	49
2.2.14 <i>Riesgo de ser detectado.</i>	50
2.2.14.1 Campañas de Sencibilización.	51
2.2.14.2 Sanciones.	51
2.2.15 <i>Base legal.</i>	52
2.2.15.1 La Constitución y los Tributos.	52
2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS.....	55
CAPÍTULO III.....	57
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	57
3.1 ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS	57
3.1.1 <i>Confiabilidad del instrumento</i>	57
3.1.2 <i>Análisis de tablas y gráficos.</i>	59
3.1.3 <i>ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS</i>	65
3.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	66
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69
ANEXOS.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: VIVIENDAS POR DEPARTAMENTOS DISTRITO SAN SEBASTIÁN, CUSCO	20
TABLA 2: RANGOS PARA INTERPRETACIÓN DEL COEFICIENTE ALPHA DE CRONBACH	58
TABLA 3: ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD.....	58
TABLA 4: CARENCIA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA	59
TABLA 5: DESCONFIANZA ANTE EL GOBIERNO	61
TABLA 6: PERCEPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE.....	62
TABLA 7: RIESGO DE SER DETECTADO.....	63
TABLA 8: EVASIÓN TRIBUTARIA	64
TABLA 9: ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVA.....	65

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: CARENCIA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA.....	60
FIGURA 2. DESCONFIANZA ANTE EL GOBIERNO.	61
FIGURA 3. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE	62
<i>FIGURA 4. RIESGO DE SER DETECTADO</i>	63
FIGURA 5. EVASIÓN TRIBUTARIA	64

RESUMEN

La investigación que se ha desarrollado tuvo como objetivo principal “DESCRIBIR COMO ES LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2016”. La investigación es de tipo básica, el nivel de investigación que se ha considerado fue descriptiva su diseño fue descriptivo no experimental. La población considerada fue de 86 viviendas por departamentos en el distrito San Sebastián, Cusco, se ha considerado la muestra será probabilística la selección se realizara de manera aleatoria, la cantidad de estudio se hará a 70 pobladores por lo tanto constituye una muestra probabilística. Para recoger la información se ha utilizado como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario que previamente fue validado y sostenido a la prueba de confiabilidad habiendo obtenido un valor de 0.912 de coeficiente de alfa de Crombach.

Los resultados de la investigación para la variable nos indican que el 59% de los propietarios manifiestan que tienen regular conocimiento de la evasión tributaria, el 27% manifiestan que es poco el conocimiento de la evasión tributaria y 14 % indican que tienen alto conocimiento acerca de la evasión tributaria, esto nos demuestra que la evasión tributaria en el distrito de San Sebastián, Cusco es regular. La conclusiones del presente estudio señala que dentro de las principales causas de evasión tributaria se encontró que los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco no tienen una educación tributaria adecuada para el desarrollo de sus actividades, no están de acuerdo con la legislación actual tributaria porque consideran que es muy complejo, a su vez creen que los tributos cobrados por el estado por medio del ente recaudador (SUNAT) son excesivos, no está acorde con la realidad y no son equitativos.

Palabra clave: Evasión Tributaria.

ABSTRACT

The research that was developed had as main objective "DESCRIBE AS IS THE TRIBUTARY EVASION OF INCOME OF PRI-MERA CATEGORY IN THE DISTRICT OF SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2016". The research is of the non-experimental type the level of research that was considered was descriptive its design was simple descriptive. The population considered was 86 dwellings by departments in the district of San Sebastián, Cusco, it has been considered the probabilistic sample, the selection will be made in a random way, the amount of study will be done to 70 inhabitants, therefore, it is a probabilistic sample. In order to collect the information, the survey was used as a technique and as an instrument the questionnaire that was previously validated and maintained to the reliability test having obtained a value of 0.903 of Crombach's alpha coefficient.

The results of the research for the variable indicate that 59% of the owners say that they have regular knowledge of tax evasion, 27% say that is little knowledge of tax evasion and 14% indicate that they have high Knowledge about tax evasion, this shows us that tax evasion in the district of San Sebastián, Cusco is regular. The conclusions of the present study indicate that among the main causes of tax evasion it was found that the owners of the district of San Sebastian, Cusco do not have an adequate tax education for the development of their activities, they do not agree with the current tax legislation because they consider that it is very complex, in turn they believe that the taxes charged by the state through the collection agency (SUNAT) are excessive, not in accordance with reality and are not fair.

Key word: Tax evasion.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada “**Evasión Tributaria de Renta de Primera Categoría en el Distrito de San Sebastián, Cusco 2016**”, cuyo trabajo tiene como finalidad describir si existe evasión tributaria en la población del distrito de San Sebastián, por lo que el trabajo constituye un valioso aporte para el desarrollo del comercio, empezando desde el Planteamiento Metodológico, Marco teórico, Análisis e Interpretación de Resultados, concluyendo con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; así como, los anexos respectivos.

La estructura del presente trabajo de investigación está dada de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Planteamiento Metodológico, comprende desde la descripción de la realidad problemática, donde se describe la evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016, debido a que muchas veces los contribuyentes se valen de artificios para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, ocultado documentos o bienes; y lo que es más , la informalidad de personas que realizando actividades mercantiles, no figuran como contribuyentes, lo cual ocasiona un gran perjuicio para el país. Asimismo, se formularon las delimitaciones de la investigación, formulaciones del problema, objetivos, las hipótesis, el diseño de la investigación, el tipo, nivel y métodos de investigación; asimismo, se define y determina los conceptos de población y muestra; las técnicas de recolección de datos y la justificación e importancia de la investigación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico, abarca los antecedentes relacionados con otras investigaciones que sirvieron como base para la presente tesis. En la

base teórica se desarrolló la variable “Evasión Tributaria” la cual es sustentado con los aportes brindados, que enriquecieron el trabajo; además, las definiciones de términos básicos de la investigación.

CAPÍTULO III: Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados, se trabajó con la información recopilada en la encuesta, donde además de llevarse a cabo el procesamiento y análisis de los datos sobre las interrogantes, se procedió a la elaboración de tablas y figuras respectivos, para luego llevar a cabo la interpretación y análisis.

Finalmente, la tesis culmina con la discusión de resultados; sus conclusiones; y con las recomendaciones donde se establece aportes emergentes del trabajo de investigación; considerando además las fuentes de información, tanto bibliográficas como electrónicas y los anexos corresponden.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A nivel mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estima que la evasión fiscal o Tributaria durante el año 2015 ascendió a un monto equivalente a 2,4 puntos porcentuales del PBI regional en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y 4,3 puntos del PBI en el caso del impuesto sobre la renta, lo que suma US\$340.000 millones (6,7% del PBI en total). En el Perú, la evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

En la ciudad del Cusco del distrito de San Sebastián, Cusco cuenta con un gran número de habitantes de las cuales un número considerable no cuenta con casa propia y quieren rentar viviendas y parte de ellas también rentan para diferentes actividades comerciales o residenciales, donde

muchos de los propietarios de estas viviendas no informan a la entidad recaudadora impuestos sobre arrendamiento de dichos inmuebles, de las cuales hay evasión tributaria de rentas de primera categoría esto debido al escaso conocimiento sobre educación tributaria, la falta de un sistema tributario poco transparente, la falta de administración poco flexible y un bajo riesgo de ser detectado, por lo tanto tienen baja conciencia tributaria para poder pagar las obligaciones tributarias y esto genera una informalidad y provoca una disminución a la recaudación tributaria de los ingresos fiscales de nuestro país.

Al hablar de evasión tributaria reduce significativamente las posibilidades de desarrollo de un país y obliga al estado a tomar medidas como puede ser la creación de nuevos tributos o el incremento de tasas o impuestos ya existente.

Esto daña a toda la colectividad porque impide o limita la realización de diversas prestaciones por parte del estado. La evasión tributaria como un aspecto que debilita los ingresos fiscales en una nación tiene múltiples causas y consecuencias las cuales vamos enfocar en el presente trabajo.

Toda esta investigación contribuirá al Fisco de tal manera pueda aplicar medidas drásticas para aquellos contribuyentes que infrinjan las leyes, los reglamentos establecido en la norma en concordancia con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL.

El presente trabajo se realiza en el Distrito de San Sebastián, Cusco teniendo como unidades de análisis a los propietarios de inmuebles.

1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL.

Las técnicas que se utilizaron como parte de la investigación con el fin de recoger información son las encuestas a los propietarios de los inmuebles del distrito de San Sebastián, Cusco.

1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL.

Se realiza la investigación desde el mes de marzo hasta setiembre 2017.

1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.

Esta investigación abarca conceptos fundamentales como la evasión tributaria en el distrito de San Sebastián, Cusco.

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL.

¿Cómo es la Evasión Tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?

1.3.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS.

- ¿Cómo es la carencia de educación tributaria sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?
- ¿Cómo es la desconfianza ante el gobierno sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?
- ¿Cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?
- ¿Cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL.

Determinar cómo es la Evasión Tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.

1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Determinar cómo es la carencia de educación tributaria sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.
- Determinar cómo es la desconfianza ante el gobierno sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.
- Determinar cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.
- Determinar cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.

1.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

Según (Camargo, 2013) afirma que la evasión tributaria:

Es la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectar no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogenizar el sistema tributario”.(pág.15)

1.5.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL.

La investigación que se va a desarrollar contiene una variable y con sus respectivas dimensiones, cuya medición se efectuara a través de los indicadores correspondientes y cada uno de ellos serán redactados en términos de pregunta, con sus alternativas politómicas que serán cuantificados como escala ordinal para ser procesados estadísticamente a través de tablas y figuras estadísticas.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	DEFINICIÓN	INDICADORES
EVASIÓN TRIBUTARIA Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. (Camargo, 2013)	La investigación que se va a desarrollar contiene una variable y con sus respectivas dimensiones, cuya medición se efectuara a través de los indicadores correspondientes y cada uno de ellos serán redactados en términos de pregunta, con sus alternativas politómicas que serán cuantificados como escala ordinal para ser procesados estadísticamente a través de tablas y figuras estadísticas.	Carencia de educación Tributaria	Impulsa a formular una reflexión adicional. La conducta de la evasión tributaria, cuando se presenta con un cierto grado de generalidad, no tiene el carácter de un fenómeno aislado. No se trata de que las personas observen un determinado comportamiento con relación a ciertos deberes, en este caso frente a las normas tributarias, y otro muy distinto con relación a otras obligaciones legales. Deberíamos entender como la falta de educación cívica, proyectada en el campo de los tributos. Chávez y Ferreyra (2008)	Capacitaciones Experiencia Publicidad
		Desconfianza ante el Gobierno	Está referida al crédito que merece el gobierno, tanto en lo relativo al empleo que se hace de los recursos recaudados, como de los criterios utilizados para determinar las inversiones sociales que generen confianza en la sociedad por el uso de los recursos. Chávez y Ferreyra (2008)	Corrupción Destino del Impuesto Planificación
		Percepción del Sistema Tributario poco Transparente	La manera como un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Así que la definición general de sistema menciona que es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. Chávez y Ferreyra (2008)	Complejo burocrático Desconocimiento
		Riesgo de ser Detectado	De acuerdo a Chávez y Ferreyra (2008) el contribuyente, al saber que no se le puede controlar, se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, esta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía o, en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.	Campañas de Sensibilización Sanciones

Fuente: Elaboración Propia.

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

a) TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es de tipo de investigación básica o pura. Según Sergio (2009) “Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues sólo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad” (pág. 43).

b) NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

El nivel de investigación del presente trabajo es descriptiva. Según Hernández S, Fernández C, & Baptista (2006) “Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (pág. 103).

1.6.2 MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

a) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

Es cualitativo porque permite determinar la evasión tributaria del distrito de San Sebastián, Cusco en un solo momento temporal (año 2016).

b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

El diseño de la investigación es descriptivo no experimental. Según Hernández et al. (2006). “La investigación no experimental no es posible la manipulación deliberada de variables y en los que se observa los fenómenos en su ambiente natural para luego analizarlos” (pág. 205).

M.....O

M= muestra

O= observación.

1.6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

a) POBLACIÓN ACCESIBLE Y OBJETIVA.

Población accesible también denominada población muestreada, es la porción finita de la población objetivo a la que realmente se tiene acceso, “El tamaño de la población accesible depende del tiempo y de los recursos del investigador”. (Arias O , 2012, pág. 81). La población objetiva se refiere al todo el grupo de personas u objetos que les interesan a los investigadores para la generalización de las conclusiones. “La población objetiva por lo general tiene diversas características y también es conocida como población teórica”. (explorable, 2009, pág. s/n)

Se consideró una población accesible y objetiva de acuerdo a la accesibilidad que se tuvo en el distrito de San Sebastián un total de 86 propietarios.

Tabla 1: Viviendas por departamentos Distrito San Sebastián, Cusco

DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y TIPO DE VIVIENDA	TOTAL	ÁREA	
		URBANA	RURAL
Distrito SAN SEBASTIAN (000)	18,109	17,471	638
Casa independiente (001)	15,391	14,756	635
Departamento en edificio (002)	629	629	-
Vivienda en quinta (003)	794	794	-
Vivienda en casa de vecindad (004)	1,181	1,181	-
Choza o cabaña (005)	2	-	2
Vivienda improvisada (006)	75	75	-
Local no dest.para hab. Humana (007)	28	27	1
Otro tipo (008)	9	9	-

Fuente: INEI Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

Como se muestra en la Tabla 1. Las viviendas por departamento es un total de 638 y representa la cantidad de propietarios de inmuebles en área urbana en el distrito de San Sebastián, Cusco. Se considera la población accesible a 86 propietarios con la finalidad de encuestar y obtener una información válida.

b) MUESTRA.

La muestra será probabilística la selección se realizará de manera aleatoria y adecuadamente. Según Hernández Sampieri et al. (2006) indica que “la muestra probabilística es el subgrupo de la población en el que todos los elementos de ésta tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (pág. 241). Para definir el tamaño de la muestra vamos a aplicar la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N: Número de elementos

n: Tamaño de la población

Z: Nivel de confianza

p: Proporción de éxito desconocido (0.5)

q: Proporción de fracaso (0.5)

e: Error muestral (5%)= 0.05

Cálculo:

$$n = \frac{(1.95)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 \cdot 86}{(0.05)^2(86 - 1) + (1.95)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 70.29$$

La muestra está constituida por 70 propietarios de inmuebles se escogerán en forma aleatoria por el tamaño de población accesible en el distrito de San Sebastián, Cusco.

1.6.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

a) TÉCNICAS.

En el presente informe de tesis la técnica de investigación que se utilizó fue la encuesta. Esta forma de técnica que utilizamos nos indica Hernández et al. (2006) que “son aquellas que contienen opciones de respuestas previamente delimitadas, resultan más fáciles de codificar y analizar”.

b) INSTRUMENTOS.

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario con ficha de respuestas conformado por 51 preguntas adecuadamente formuladas que respondían a los indicadores de nuestra variable.

1.6.5 JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

a) JUSTIFICACIÓN.

El presente trabajo de investigación se realiza para crear una buena formalización tributaria como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, que permitirá la formación de ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco y a la vez esta investigación será para el beneficio de los propios propietarios, contribuyendo con el desarrollo socio económico.

También tiene mucha importancia que cobra el tema de educación tributaria ya que es clave para la generación de empleos y el desarrollo nacional debido al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias que genera un crecimiento vertiginoso en lo económico de nuestro país.

Por lo tanto la ciudadanía debe entender que la tributación es la clave para entender las principales necesidades de la población y que está es la primera fuente de recaudación que tiene el Estado, debemos entender que evasión tributaria reduce significativamente las posibilidades de desarrollo de un país y obliga al estado a tomar medidas como puede ser la creación de nuevos tributos o el incremento de tasas o impuestos ya existente, la finalidad es de contribuir con el estado, con la SUNAT y otras organizaciones que tienen interés de conocer sobre la evasión tributaria.

b) IMPORTANCIA.

El estudio de evasión tributaria es muy importante porque permite a través de la información recolectada demostrar la existencia de evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián Cusco, el mismo que causa perjuicios económicos al Estado y por ende a la gestión de los gobernantes, se debe tener en cuenta que la recaudación de tributos, es muy importante porque permite al Estado contar con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, de tal manera que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. Con los resultados obtenidos se beneficiarán los propietarios del distrito de San Sebastián Cusco, toda vez estando reguladas las obligaciones tributarias de estos propietarios de inmuebles, en muchos casos suelen incumplir, sin embargo se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

c) LIMITACIONES.

Se tuvo limitación, como son antecedentes en la investigación local acerca de evasión tributaria, los propietarios no te accedían en el llenado de las encuestas por temor a pensar que iban a caer en una sanción. Siendo necesario explicarles en qué consistía y mencionarles que no tenía relación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Como antecedente podemos citar los siguientes trabajos de investigación existentes:

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Castillo (2006), en su tesis “Causas de la Evasión Fiscal en Venezuela” de la Universidad del Zulia, Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía del 2006. Cuyo objetivo es la defraudación atenta directamente contra la hacienda, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consistente en el atentado contra el principio de justicia Fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja despacio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente

contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión. En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño. El error con respecto a la cifra defraudado se considera como una condición objetiva de puntualidad, está es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva casualmente de su conducta, en consecuencia, es independiente del dolo y el error sobre este irreverente o queda excluido.

Según Bárbara & Céspedes (2008), en su tesis: “Elusión Tributaria y la Teoría del abuso del Derecho a la Ley en el Derecho Tributario Chileno” de la Universidad Austral de Chile, Chile. En la que concluye que la elusión tributaria ilícita comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria, escondiendo su verdadera capacidad económica, mediante el uso de formas jurídicas permitidas por el ordenamiento positivo, pero concebidas para fines distintos, con el objetivo de reducir su carga impositiva en daño del Estado. La elusión tributaria ilícita tiene cuatro elementos que la caracterizan: evitar nacimiento de la obligación tributaria, la astucia para hacerlo, el empleo de forma ilícita con fines distintos a su naturaleza, intención de evitar o aminorar la carga fiscal para la aplicación de una norma tributaria determinada, cuyas consecuencias jurídicas se hubiesen producido de no emplearse determinada forma o negocio jurídico con el fin de evitarlas.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

Según Aznarán M & Sánchez C (2011) es su tesis “Complementación de control Fiscal para mejorar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de la libertad” de la Universidad privada del norte del 2011 para obtener

el grado académicos de contador, concluye que la investigación tiene como objetivo proponer alternativas de complementación al control fiscal que permita mejorar la recaudación del impuesto a la Renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de la Libertad. De acuerdo al inciso b) del artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas de primera categoría se imputan con el criterio de devengado. De esta manera se perjudica económica a los arrendadores cuyos arrendatarios son morosos y se trasgreden a los principios de capacidad contributiva.

La administración tributaria no le presta el debido interés a la fiscalización de las rentas de primera categoría, no existiendo el efecto de sancionar que posibilite el cambio de conducta del contribuyente. La SUNAT no cuenta con estrategias orientadas a promover de manera sostenida y permanente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Según Aguirre & Tongo (2013) en su tesis de título “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – Año 2013” de la Universidad privada Antenor Orrego Trujillo. Para obtener el grado académico de contador, el motivo de su trabajo es el análisis de la evasión tributaria que tiene como objeto general determinar las causas de la evasión tributaria en los mercados mayorista del distrito de Trujillo- año 2016: se plantea como hipótesis que las causas de evasión tributaria serian: falta de información, deseo de generar mayores ingresos, excesiva carga tributaria y complejidad de obligaciones por cumplir y se acogen a regímenes tributarios que no le corresponden. En los principales resultados se tiene: el 100% de comerciantes están formalizados, constituyéndose en 25% como empresa de tipo natural y 75% jurídica, en cuanto al régimen general (80%); los comerciantes registran niveles de ventas diarias en 95% inferiores a S/. 10000. La conclusión de evasión

tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad, sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta.

Según Cubillas Z, Francia Q, & Payano V (2015) en su tesis: “Impuesto a Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Evasión Tributaria del Distrito de Imperial 2014” de la Universidad Nacional del Callao para optar el grado académico de contador. Concluye que tiene como objeto determinar de qué manera ha incidido el incumplimiento de pago de impuesto de renta de primera categoría ha incidido directamente en la evasión tributaria en el distrito imperial 2014. Se plantea como hipótesis el incumplimiento de pago de impuesto de renta de primera categoría en el Distrito Imperial 2014. La conclusión de sus resultados es donde el 66.27% opinan que la evasión tributaria genera un perjuicio para el distrito imperial, el 22.89% desconoce que la evasión tributaria genera perjuicio para el distrito imperial y el 10.84% no opina.

El nivel de la cultura tributaria en el distrito imperial es muy bajo, por el motivo que la recaudación del impuesto a renta es mínima. Los contratos de arrendamiento de inmueble es el medio común para la evasión de impuestos, por costumbre el contrato es oral o se celebra documento privado como consecuencia del arrendador únicamente existe contrato sin notario y de esta manera no paga impuestos. Las entidades del estado, no implementa estrategias de fiscalización y control que promueva el compromiso de los contribuyentes lo cual genera un incremento de evasión tributaria.

Las recomendaciones es promover la realización de programas de capacitación tributaria presentada ente la Municipalidad Distrital de Imperial. La elusión tributaria ilícita debe ser estudiada de forma gradual ya que esta comprende toda conducta desplegada por el contribuyente para esquivar el cumplimiento de la normativa tributaria y es difícil cuantificar.

Según Ocampo C (2009- 2010) en su tesis titulada “Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría en el Centro Comercial las Poderosas del Altiplano en la Ciudad del Cusco – Periodo 2009 y 2010” de la Universidad Andina del Cusco para optar en grado académico de contador, concluye:

El centro comercial las poderosas del altiplano en el cusco atraviesa el problema en el grado de evasión de impuestos en primera categoría sobre todo en el pago del impuesto por arrendamiento, solo 18 socios son propietarios que asciende al 27.69%, 45 alcanzan el 69.23% son inquilinos y el 03.08% consideran que no son propietarios ni inquilinos. Por otra parte solo 9 personas construyeron su stand con recursos propios, 52 lo construyó el propietario y 4 no saben, pero pagan alquiler. Este problema de evasión de impuestos se origina por falta de conocimiento en materia tributaria de los inquilinos quienes desconocen por categoría la tributación en el Perú. Solo se centran en el IGV, renta sobre todo RUC. El estado a través de la SUNAT, no implementa mecanismos que permita incorporar a mas contribuyentes, según la encuesta realizada a los vendedores y que manifiestan que se debe bajar el porcentaje de los puestos que se paga, además SUNAT debe ser flexible en la cobranza, otorgar tiempo apropiado y ofrecer facilidades para los contribuyentes responsables.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 TEORÍAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA.

Hablar de la evasión fiscal o tributaria es muy importante en la que el contribuyente atenta contra las leyes tributarias, dejando de reconocer sus obligaciones tributarias, no declarándolas ni mucho menos pagándolas. Según Camargo (2013) afirma que:

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. (pág.12)

La evasión de impuesto a la renta no permite el desarrollo de un País y por lo tanto a nuestra región, debido al desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes lo que repercute una baja recaudación en lo que respecta a rentas de primera categoría que se tiene en la ciudad o el País. De acuerdo con Cosulich (1993) indica:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdidas efectiva de ingresos para el fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (pág. 9)

Entonces nadie debería dejar de tributar en la sociedad, porque todos sus integrantes utilizan de los servicios públicos, sin embargo, no todos pagan tributos, unos por desconocimiento o dejadez y otros de manera premeditada, en cualquier caso, ocurren la evasión tributaria. De la misma manera concluye Villegas (2001):

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (pág. 382)

Sin embargo, no todos los propietarios tienen ese comportamiento y responsabilidad, inclusive hay propietarios que tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

Asimismo la evasión tributaria es “cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de las bases sobre la que se calcula el impuesto” (SUNAT, s.f., pág. 168)

Entonces, se produce evasión cuando hay: ocultamiento de la base imponible, aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por impuesto pagados o translación o desplazamiento de la base imponible.

La evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria. (Tributemos, 2001)

2.2.2 FORMAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA.

2.2.2.1 Evasión tributaria legal.

La evasión tributaria legal hace referencia a las conductas de los contribuyentes que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello

maniobras o estrategias permitidas por las misma Ley o por los vacíos de esta. Según Camargo (2013) define que:

Es la declinación en el pago de los impuestos usando los vacios que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectar no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogenizar el sistema tributario.(pág.15)

2.2.2.2 Evasión tributaria ilegal.

La evasión tributaria ilegal es un problema de educación tributaria por parte de los contribuyentes en las que reducen el monto del impuesto o hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben de declarar, los contribuyentes que son detectados están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Según Camargo (2013) define:

La evasión tributaria ilegal es el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito. (pág. 15)

Como ejemplo: cuando un comerciante decide no facturar sus ventas para no sobrepasar los topes para pertenecer el régimen simplificado, o si pertenece al régimen común, para no facturar el impuesto general a las ventas (IGV), esto es una evasión tributaria ilegal porque se está violando abiertamente la Ley (la obligación de facturar) y por consiguiente son sancionables.

2.2.3 EDUCACIÓN TRIBUTARIA.

La educación tributaria son valores y deberes que todo ciudadano debe cumplir y contribuir con los gastos públicos lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadano participe en la sociedad. “La educación tributaria es el área responsable de planificar, coordinar, gestionar y supervisar las labores realizadas la promoción de la cultura tributaria nacional, así como las acciones destinadas a la capacitación técnica tributaria” (Educación Tributaria, 2011- 2014). De esta manera la educación tributaria es el desarrollo de ciertos valores, competencias vinculadas con las normas y actitudes tanto individuales como colectivas necesarias para fortalecer las responsabilidades frente a la sociedad.

2.2.4 CARENCIA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA.

Cuando hablamos de carencia de educación tributaria, implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de participación de los individuos con el Estado, todos debemos de contribuir para cumplir y vivir en una sociedad organizada, el individuo como integrante de un conjunto social le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. De acuerdo con Bejarano A(citado por Chavéz et al, 2015) refiere que la carencia de educación tributaria.

Impulsa a formular una reflexión adicional. La conducta de la evasión tributaria, cuando se presenta con un cierto grado de generalidad, no tiene el carácter de un fenómeno aislado. No se trata de que las personas observen un determinado comportamiento con relación a ciertos deberes, en este caso frente a las normas tributarias, y otro muy distinto con relación a otras obligaciones legales. Deberíamos entender como la falta de educación, proyectada en el campo de los tributos. (pág. 13).

La carencia de educación tributaria es una conducta que tienen todos contribuyentes al no cumplir con las obligaciones tributarias.

La evasión es un problema de carencia de educación tributaria por el proceso de socialización que hace posible la transmisión de pautas culturales de una generación a otra. Mediante este proceso, el individuo va adoptando interiormente los conceptos, normas, valores, y actitudes propias del grupo social en el que está inserto, de manera que lleguen a formar parte de su propia personalidad. (Borja & Fernández P, 2010)

La carencia de educación tributaria podemos realizarlo mediante:

2.2.4.1 Capacitaciones.

Las capacitaciones se refieren a los métodos que se usan para proporcionar a las personas dentro de la empresa las habilidades que necesitan para realizar su trabajo.

Es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar a los recursos humanos al proceso productivo, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno. (Martínez C, 2009)

Considerar a la capacitación tributaria como eje de acción para fortalecer el cumplimiento voluntario, es un reto que permite fortalecer las debilidades y acciones formativas, en temas de logística y de diseño académico para los contribuyentes.

2.2.4.2 Experiencia.

La experiencia es la intención para contribuir en la formación a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana y tributaria.

La experiencia es el proceso de transformación que sufre con el paso de uno al otro, ofrece una gran complejidad. Aquí vamos a centrarnos en un solo aspecto, creo que nada marginal, a saber, la experiencia como constituido, como elemento o proceso constituyente del sujeto (tomado en su sentido más genérico), de forma que ella misma conforma el conjunto de condiciones de posibilidad para la apertura al mundo y la realización de nuevas experiencias, es más el conjunto que determina dicha apertura y la experiencia. (Kant & Hegel, 2007, págs. 3,4)

2.2.4.3 Publicidad.

La publicidad es una técnica de promoción o comunicación que consiste en dar a conocer, informar y hacer recordar un producto o servicio al público, así como en, estimular o motivar su compra, consumo o uso, a través del uso de una comunicación y medios que van dirigidos a varias personas a la vez. (CreceNegocios, 2017)

La publicidad es un componente de la mercadotecnia porque es uno de los elementos que conforma el mix de promoción (los otros son: la venta personal, la promoción de ventas, las relaciones públicas y la telemercadeo), y cuya importancia y prioridad dependen de los productos, servicios, ideas u otros que promueven las empresas, organizaciones o personas del mercado hacia los que van dirigidos de los objetivos que se pretenden lograr. (Thompson, 2005). En un sentido más específico, la publicidad es una forma de comunicaciones impersonal de largo alcance porque utiliza medios masivos de comunicación, como la televisión, la radio, los medios impresos, el internet, etc.

2.2.5 CAUSAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA.

Las causas de la evasión tributaria se dan por falta de conciencia tributaria, complejidad de legislación tributaria y la falta de administración tributaria que todos los contribuyentes deberían tener una educación y conciencia tributaria para contribuir con nosotros mismos. Según Camargo (2013) señala que:

Las causas de la evasión puede ser de orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación.

De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales.

De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. De naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

2.2.6 FORMAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA.

La evasión tributaria se presenta tanto en actividades formales como informales, la evasión tributaria puede ser de orden social, estructural, normativo, administrativo. Según Cosulich (1993) se da de distintas formas:

2.2.6.1 Contribuyente que no declaran o dejan de declarar.

Esta es una de las más comunes de evasión, No declarantes de impuestos se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Algunas de las personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida activa fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años. Un grave problema en muchos países es la falta de presentación de pago de declaración por retenedores de impuestos, retenidos por salarios pagados a sus empleados o impuestos devengados sobre sus ventas.

2.2.6.2 Contribuyentes que no declaran correctamente.

La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dado por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas:

- Disminución de la base imponible: la declaración de una base imponible inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los contribuyentes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias. Generalmente la Ley requiere que la Administración demuestre la existencia de ingresos no declarados.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones y crédito por impuestos pagados: los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria incrementando indebidamente sus deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Como estos hechos normalmente deben

ser declarados por el contribuyente, y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la Administración está en condición de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoría de que se disponga.

- Traslación de la base imponible: Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su base imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de su base imponible a una empresa afiliada que está exenta de tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas. La traslación de base imponible se la tiene que estudiar desde la óptica de la tributación internacional como dentro del mismo país (pág. 13,14,15).

2.2.7 DESCONFIANZA ANTE EL GOBIERNO.

La desconfianza ante el gobierno se ha ido llevando en los últimos tiempos donde la gente es muy desconfiado de que el gobierno no tenga la capacidad de atender las necesidades de la población ya desde hace tiempo. Según Bejarano A (citado por Chávez y Ferreyra, 2015).

Está referida al crédito que merece el gobierno, tanto en lo relativo al empleo que se hace de los recursos recaudados, como de los criterios utilizados para determinar las inversiones sociales que generen confianza en la sociedad por el uso de los recursos.(pág. 13)

La desconfianza ante el gobierno se debe considerar que cuanto sea mayor la participación de la sociedad se dará la confianza, pues los contribuyentes no tienen la confianza ante gobierno por no conocer sobre educación tributaria y por no conocer acerca del destino de los impuestos, por la corrupción. La desconfianza ante el gobierno se puede dar:

2.2.7.1 Corrupción.

La corrupción es la acción o efecto de corromper, alterar y trastocar la forma de alguna cosa o sobornar a una persona o autoridad. La corrupción consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse:

- Corrupción a gran escala: consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común. (Terzano B, 2013)
- Actos de corrupción menores: consiste en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos. (Terzano B, 2013)

2.2.7.2 Destino del Impuesto.

El destino del impuesto se considera que la mayoría del dinero se destina a las arcas del estado y que no se invierte adecuadamente, son datos en las que no revelan el malestar de los ciudadanos tanto por las cantidades que se pagan como por el destino que se da a ese dinero. Según “El gobierno central define las políticas fiscales, de acuerdo con las necesidades prioritarias de la población, para lo cual elabora el presupuesto de ingresos y Ley de gastos públicos. El presupuesto establece cómo se obtendrá el dinero para pagar deudas y satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía. Por tratarse de una ley es enviado al Congreso Nacional para su discusión y posterior aprobación, luego es remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y ejecución” (DGII, 2016).

2.2.7.3 Planificación.

Según Toro L.V (2012) menciona que la planificación:

Es la primera función administrativa porque sirve de base para las demás funciones. Esta función determina por anticipado cuáles son los objetivos que deben cumplirse y que debe hacerse para alcanzarlos; por tanto, es un modelo teórico para actuar en el futuro. La planificación comienza por establecer los objetivos y de tallar los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. La planificación determina donde se pretende llegar, que debe hacerse, como, cuando y en qué orden debe hacerse.

La planificación es tomar decisiones y seleccionar las actividades necesarias para poder realizar los objetivos y metas teniendo en cuenta la situación actual que pueda influir en el logro.

2.2.8 TRIBUTO.

El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactiva ante su incumplimiento.

2.2.8.1 Aspectos básicos.

- Solo se crea por la ley.
- Solo se paga en dinero.
- Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que el Estado cumpla con sus funciones.
- El estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

2.2.8.2 Clasificación de los tributos.

Los tributos se clasifican en:

a) Impuestos

El impuesto es un aporte obligatorio. Es un tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa al favor del contribuyente por parte de Estado.

b) Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la relación de obras públicas o de actividades estatales. (Código Tributario, Título Preliminar, Norma II)

c) Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las tasas entre otras pueden ser:

- **Arbitrios**

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- **Derecho**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso de aprovechamiento de bienes públicos.

- **Licencias**

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (Decreto Legislativo N° 816 Código Tributario).

2.2.9 IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA.

La ley considera que se trata de una renta de capital para las personas naturales o sucesivas indivisas (opcionalmente para las sociedades conyugales), calificada como renta de primera categoría.

Las rentas de primera categoría son aquellas rentas o ganancias de capital obtenidas por una persona natural, una sucesión indivisa o una sociedad conyugal cuando da en arrendamiento un bien inmueble.

Así también, conforme a la (SUNAT, 2004) T.U.O D.S N° 179 en el capítulo V y el artículo 23° de la ley del impuesto a la renta, son rentas de primera:

2.2.9.1 El arrendamiento o subarrendamiento de predios.

El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el aporte pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador. En caso de predios amoblados se considera como renta de esta categoría, el integro de la merced conductiva.

2.2.9.2 Renta bruta presunta de primera categoría.

En caso de arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume de pleno derecho que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público Nacional o arrendados a museos, bibliotecas o zoológicos.

La presunción establecida en el párrafo precedente, también es de aplicación para las personas jurídicas y empresas a que se hace mención en el inciso e) del artículo 28° del TUO.

2.2.9.3 Subarrendamiento.

Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendamiento y la que este deba abonar al propietario.

2.2.9.4 Periodo de arrendamiento o subarrendamiento de predios.

El contribuyente que acredite que el arrendamiento, subarrendamiento o la cesión gratuita o a precio no determinado de predios, se realiza por un plazo menor al ejercicio gravable, calculará la renta presunta o ficta, según sea el caso, en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales hubiera arrendado o cedido el predio.

Para acreditar el periodo en que el predio estuvo arrendado o subarrendado, el contribuyente deberá presentar copia del contrato respectivo con firma legalizada ante el Notario Público, o con cualquier otro medio que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) estime conveniente.

En ningún caso se aceptará como prueba, contratos celebrados o legalizados en fecha simultánea o posterior a cualquier notificación o requerimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

2.2.9.5 Cesión temporal de derecho y cosas muebles o inmuebles.

Las producidas por la locación o cesión temporal de cosas muebles o inmuebles, no comprendidos en el inciso anterior, así como los derechos sobre éstos, inclusive sobre los componentes en el inciso anterior.

Se presume sin admitir prueba en contrario, que la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente ley, efectuada por personas naturales a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las

costumbres de la plaza, a contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° del Texto Único Ordenado (TUO), genera una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes. En caso de no contar con documento probatorio se tomará como referencia el valor de mercado.

La presunción no operará para el cedente en los siguientes casos:

- Cuando se parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del Artículo 14° de la Ley:
 - Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a) del Artículo 18° de la Ley.
 - Cuando se trate de la transacciones previstas en el numeral 4 del artículo 32 de esta ley, las que se sujetarán a las normas de precios de (SUNAT) la Ley de Impuesto a la Renta la transferencia a que se refiere el artículo 32°-A de esta Ley.

2.2.10 CUMPLIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PAGOS.

Según Procedimiento para la Declaración de Pagos. Para realizar el procedimiento de Declaración son:

2.2.10.1 La Renta de Primera Categoría.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT (2003) resolución de superintendencia N°099-2003/SUNAT en el artículo 1°, para efecto de lo dispuesto en la presente resolución se entiende por:

a) Sistema de pago fácil

Sistema antes denominado transferencia Electrónica de Fondos (TEF), a través del cual los deudores tributarios podrán declarar y/o pagar sus obligaciones tributarias, prescindiendo para tal efecto, del uso de formularios pre impresos.

b) Formulario N° 1683 – Impuesto a la Renta de Primera Categoría

El recibo por arrendamiento generado por el Sistema Pago Fácil como resultado de la declaración y pago a cuenta del impuesto a la renta de primera categoría, el cual será emitido.

En el caso de los principales contribuyentes, por la SUNAT, en los lugares designados para efectuar la declaración y pago de las obligaciones tributarias. En el caso de los Medianos y Pequeños contribuyentes por los bancos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

c) Del Procedimiento.

Según el artículo N° 4 de la resolución indica que el deudor tributario informará a la entidad bancaria o a la administración tributaria, según corresponda, los datos mínimos consignados en el anexo de la presente resolución.

Como resultado de la declaración y pago a cuenta del mencionado impuesto, se entregará al deudor tributario un ejemplar del formulario N° 1683- Impuesto a la Renta de primera categoría, el mismo que deberá contener como mínimo los datos informados por el deudor tributario.

El deudor tributario entregara el formulario N° 1683, al arrendatario o subarrendatario, según sea el caso. Cuando corresponda que el deudor tributario acredite la declaración y pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta de primera categoría, será suficiente la copia fotostática del

formulario N° 1683- Impuesto a la Renta de primera categoría, siempre que los datos consignados en la referida copia fotostática coincidan con los registrados en el Sistema Informático de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

El deudor tributario podrá verificar los datos registrados por la Administración Tributaria, a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT virtual.

- **Declaración Rectificatoria:** la declaración y pago a cuenta mensual de Impuesto a la Renta de primera categoría podrá ser rectificadora a través del Sistema Pago Fácil, solo respecto del dato correspondiente al monto del alquiler. Para tal efecto el deudor tributario informará a la entidad bancaria, lo siguiente:
 - Que la declaración que efectúa corresponde a una Rectificatoria.
 - El número de operación o número de orden de la declaración original, según sea el caso.
 - El nuevo monto correcto del alquiler.
 - El importe a pagar, de ser el caso.
 - Los demás datos informados en la declaración original, los mismos que se encuentran detallados en el anexo de la presente resolución.

2.2.12 PERCEPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE.

La apreciación de un Sistema Tributario poco transparente se ve reflejado en la falta de funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exoneraciones, subsidios, promociones industriales, etc. Según Bejarano A (citado por Chavéz y Ferreyra, 2015) indica:

Que contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Así que la definición general de sistema menciona que es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.(pág. 13)

La falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión en el país es poco claro, que va a contribuir a una mayor evasión para ello debemos tener leyes. Normas, reglamentos, decretos, etc, que sean claros, precisos y concisos en cuanto a las leyes para diferentes impuestos y no se dejen vacíos en la interpretación de las mismas porque da pie a que el contribuyente busque la manera de evadir impuestos. Dentro de las cuales tenemos:

2.2.12.1 Complejo.

Complejo permite hacer referencia a aquello que se compone de diversos elementos. “Se denomina complejo a la unión de dos o más cosas, al conjunto de fábricas que se ubican una cerca de otra y que se encuentran bajo una misma dirección técnica y financiera”. (Perez & Merino, 2009). Es complejo al conjunto de emociones e ideas reprimidas y asociadas a diferentes experiencias de la persona que se agrupan para desarrollar una actividad en común. Luego tenemos que considerar la Percepción del Sistema Tributario complejo y poco transparente que esto invita a la evasión, pues hace surgir en el contribuyente el rechazo a pagar impuestos.

2.2.12.2 Burocracia.

La burocracia es un sistema de organizar y que se encarga de administrar asuntos siguiendo reglas y procedimiento específicos. La

burocracia es un “tipo ideal de organización” delimitada por una estructura de dominación legal que se ejerce por medio de un cuadro administrativo aplicable a grandes organizaciones tanto del estado como del sector privado”. (Jáuregui, 2001). La burocracia es una forma de organización humana que se basa en la racionalidad, en la adecuación de los medios a los objetivos pretendidos, con el fin de garantizar la máxima eficiencia en la búsqueda de esos objetivos.

2.2.12.3 Desconocimiento.

El desconocimiento puede deberse a la falta de interés que presenta una persona a la hora de reunir mayores conocimientos respecto de algo, en tanto, en este caso el desconocimiento en cuestión debe ser cuestionable; o en su defecto, puede deberse a la inaccesibilidad del conocimiento en cuestión, lo cual no conlleva de ningún modo una responsabilidad de la persona por desconocer, sino que en realidad desconoce porque no puede acceder a tal o cual conocimiento. (Definiciones ABC, s.f.)

El desconocimiento es la falta de información acerca de una cosa o de comprensión de su naturaleza, cualidades y relaciones donde al no conocer sobre la percepción del Sistema Tributario poco Transparente incurrimos a las sanciones y por ende a la evasión tributaria.

2.2.13 LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Según SUNAT (2015) la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a la Ley N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del sector economía y finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y

recaudación de los tributos internos y según decreto supremo N° 061 – 2002 – PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por la ley le correspondían a esta entidad.

2.2.13.1 Funciones.

(Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122- 2014/ SUNAT y modificatorias). Según SUNAT (2015) indica:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícitos de bienes.

- Proponer al ministerio de economía y finanzas la celebración de acuerdo y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participación en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus materias tributarias y aduaneras a los contribuyentes.

2.2.13.2 *Facultad de Administración Tributaria.*

a) Facultad de Recaudación

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrativos. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

b) Facultad de Determinación de la Obligación Tributaria

El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

c) Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye; la

inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

d) Facultad Sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria. Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago
- No llevar libros y registros contables
- No presentar declaraciones y comunicaciones
- No permitir el control de la administración tributaria
- Otras obligaciones tributarias.

2.2.14 RIESGO DE SER DETECTADO.

La situación es un peligroso factor de desestabilización social; la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. Según Bejarano A (citado por Chavéz y Fereyra, 2015) indica:

El contribuyente, al saber que no se le puede controlar, se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, esta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía o, en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.(pág.14)

Esta también es una causa por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión o una presencia de las consecuencias que el contribuyente pueda sufrir si se lo detecta evadiendo. En la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones por parte de los contribuyentes podrá ser excesivamente oneroso. Entre las cuales tenemos:

2.2.14.1 Campañas de Sencibilización.

Todas las campañas de sensibilización ayudan a todos los contribuyentes y ciudadanos a cumplir con las diferentes obligaciones tributarias, todo esto es tener una buena educación tributaria. “La campaña de divulgación y sensibilización tiene por fin enviar un determinado mensaje al público. Si se prepara concienzudamente, permitirá transmitir el mensaje que modificará la conducta del público en el sentido que se desea”. Según Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2007).

2.2.14.2 Sanciones.

Las sanciones son medidas preventivas que permiten a responder rápidamente a los retos y acontecimientos políticos que son contrarios a sus objetivos y valores: el terrorismo, las violaciones de los derechos humanos, la desestabilización deliberada de un país soberano. “La sanción tributaria es la consecuencia lógica de la infracción, es el castigo impuesto al infractor por la Administración Tributaria o el acreedor tributario, de ahí su naturaleza de sanción tributaria”. (Barrios, 2009).

La sanción es la aplicación de una pena o castigo sobre el incumplimiento de las normas o Ley, lo que desmotiva o evita que los individuos cometan infracciones.

2.2.15 BASE LEGAL.

2.2.15.1 La Constitución y los Tributos.

- La Constitución Política del Perú, 1993 establece:

Artículo 74: Los tributos se crean, modifican, derogan o se establece una exoneración, exclusiva por la ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Artículo 79: Restricción en el Gasto Público, “el congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo”.

- Según el Texto Único Ordenado (T.Ú.O de la Ley del Impuesto a la Renta., 2004)

Artículo 1°: El impuesto a la renta grava: Renta que provengan de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Artículo 20°: La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobante de pago.

- Libro cuarto del código tributario Infracciones, Sanciones y Delitos. (SUNAT, 2004)

Artículo 164°: Concepto de Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 165°: determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Artículo 166°: Facultad Sancionatoria

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las fracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

- (Congreso de la República, 1996) **D.L N° 813** “Ley Penal Tributaria”

Nos da a conocer las modalidades de delitos tributarios y las sanciones consecuentes, la cual se encuentra establecida por el D.L N° 813, así

informar a los profesionales contables actuales y futuros en una forma de prevención de los problemas que puedan ocasionar en sus vidas la aplicación de leyes penales tributarias establecidas en la actualidad.

– DEFRAUDACION TRIBUTARIA:

El que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes. (Artículo 1°)

– DELITO TRIBUTARIO:

En nuestro derecho, el delito tributario no tiene una existencia propia, el delito tributario no tiene una existencia propia, determinada inequívocamente, pues no existe diferencia esencial o cualitativa entre los delitos y las meras infracciones, una misma transgresión puede revestir uno u otro carácter.

– INFRACCION TRIBUTARIA:

Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias formales o sustanciales.

- **Decreto Legislativo N° 771** “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”, vigente a partir desde 1994.

Cuyos objetivos son: incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objeto principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes t sus actividades económicas permitan una distribución justa de la carga fiscal.

- **Ley N° 28194** (2004)

“**Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía**”. (Publicada el 26 de marzo de 2004 y vigente el 27 de marzo de 2004). Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto a que se refiera el artículo 4° se deberán pagar utilizando los medios de pago a que se refiere el artículo 5°, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos. También se utilizarán medios de pago parciales menores a dichos montos. También se utilizarán los medios pagos cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato.

2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS.

- **Arrendatario:** El que toma una cosa en arrendamiento llamado también inquilino.
- **Arrendamiento:** Cesión temporal del uso de un bien por una cierta renta convenida.
- **Auto valúo:** Fijación del precio o valor de un bien en términos de una moneda determinada, realizada por la misma persona poseedora del bien. Permite determinar la base imponible para ciertos impuestos.
- **Defraudación tributaria:** es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.
- **Delito tributario:** Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercer, deja de pagar en todo o e parte un tributo por establecido por la ley.
- **Deudor tributario:** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación como contribuyente o responsable.
- **Devengado:** Derecho adquirido que permite obtener una retribución por servicios personales o préstamos otorgados a terceros. Cualquier renta o ingreso, como intereses o alquileres, se devengan.

- **Fiscalización:** Es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de alguna de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.
- **Fisco:** Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.
- **Merced Conductiva:** Es el precio pactado por un inmueble en el contrato de arrendamiento.
- **Obligación Tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.
- **Renta Bruta:** son los ingresos que percibe un contribuyente – empresa, descontado el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su obtención.
- **Renta de Capital:** Son los rendimientos del capital son aquellos obtenidos por la tenencia de un determinado patrimonio, bienes o derechos cuya titularidad corresponde al contribuyente, sean en dinero o en especies, sean directa o indirectamente generados por elementos patrimoniales. A su vez, se establece una diferencia entre capital inmobiliario y mobiliario.
- **Renta Ficta:** Es una ganancia supuesta por la ley que se aplica en casos de cesión gratuita o a precio no determinado debiéndose calcular el impuesto a la renta sobre determinado importe que se presume recibido por el propietario de los bienes cedido en el ejercicio gravable.
- **Subvaluada:** Es un valor cuyo precio se espera que aumente porque está por debajo de un nivel de comercio que puede justificarse por sus ingresos.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS

3.1.1 CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Según Ruiz B (2000), El índice de consistencia permite medir si un instrumento tiene la fiabilidad suficiente para ser aplicado, si su valor está por debajo de 0.6 el instrumento que se está evaluando, presenta una variabilidad heterogénea en sus ítems y por tanto nos llevará a conclusiones equivocadas.

Para calcular el valor de α , se utilizó la fórmula:

Donde los valores son:

α = Alfa de Cronbach

K = Número de Ítems

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Vi = Varianza de cada ítem

Vt = Varianza total

En ese sentido a continuación se calculó la varianza de los ítems, para lo cual se utilizó el estadístico SPSS, vs. 23; mediante la prueba de varianzas de los ítems del instrumento formulado, los rangos de confiabilidad establecidos son:

Tabla 2: Rangos para interpretación del Coeficiente Alpha de Cronbach

Rango	Magnitud
0.01 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Moderada
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

Fuente: (Ruiz B, 2000) instrumento de investigación educativa.

De acuerdo a los rangos establecidos, se analizó el índice Alpha de Cronbach obteniéndose los siguientes resultados para el instrumento establecido bajo la denominación Evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016, Tabla N° 03.

Tabla 3: Estadísticos de fiabilidad

Dimensiones	Alfa de Cronbach
Evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián Cusco 2016	0.912

Fuente: Confiabilidad SPSS

El valor de Alpha calculado se encuentra en el intervalo de confianza $0.61 < \text{Alfa} < 1$, por tanto el instrumento aplicado recoge datos confiables y para estos cálculos se hizo con el programa estadístico IBM SPSS vs 23;

lo cual permite manifestar que dicho instrumento presenta una confiabilidad muy alta, el cual es pertinente.

Se concluye así que el instrumento aplicado para el estudio Evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián Cusco 2016, es Confiable, por tanto los datos recogidos tienen consistencia interna garantizando así un estudio válido.

3.1.2 ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS.

A continuación se presentan los resultados de cada dimensión de los niveles para el estudio Evasión tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián Cusco 2016; para una mejor comprensión, estos resultados se han organizado en atención a las hipótesis, que a su vez, responden a la variable en estudio y sus respectivas dimensiones.

En cada tabla se presenta organizada las frecuencias, gráfico estadístico y su respectiva interpretación. Presentan los hallazgos que se obtuvieron al analizar las encuestas aplicadas a los distintos propietarios de nuestra muestra.

Tabla 4: Carencia de educación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Malo	21	30
Regular	40	57
Bueno	9	13
Total	70	100

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

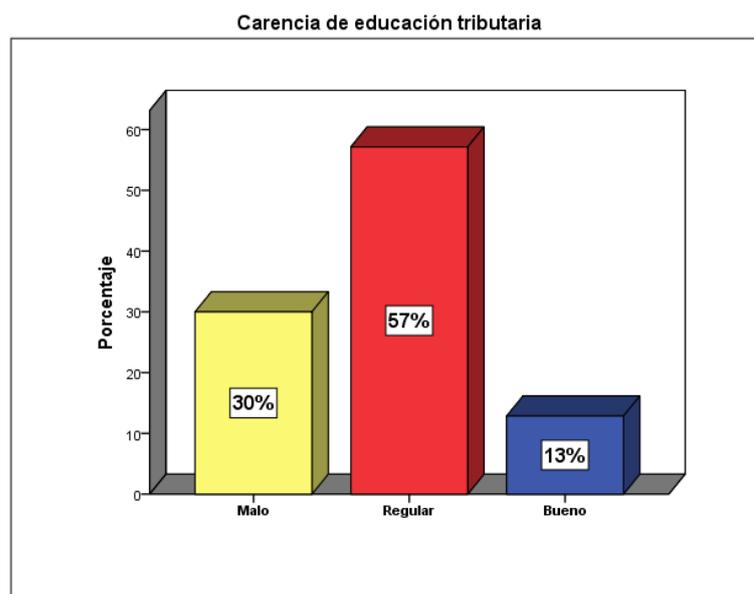


Figura 1: Carencia de Educación Tributaria

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

Interpretación: En la tabla 4 y figura 1 se muestra resultados de todos los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco, quienes emitieron una apreciación personal respecto a la carencia de educación tributaria donde el 57% de los propietarios tienen un regular conocimiento del tema de Carencia de educación tributaria, el 30 % dicen que tienen malo conocimiento sobre el tema, el 13% de los propietarios indican que es bueno o conoce la Carencia de educación tributaria.

Los propietarios que poseen mayor educación tributaria conocerán mejor sobre sus derechos y obligaciones tributarias, mientras quienes tienen el menor nivel de educación tributaria desconocerán la existencia de las normas tributarias. Los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco, pues más de la mitad poseen una carencia de educación tributaria relativamente regular, lo que demuestran que hay desconocimiento sobre sus obligaciones tributarias lo cual hace que haya evasión tributaria.

Tabla 5: Desconfianza ante el Gobierno

	Frecuencia	Porcentaje
Poco Desconfianza	3	4
Ni confianza/ Ni desconfianza	55	79
Confianza	12	17
Total	70	100

Fuente: Base de datos IBM SPSS.

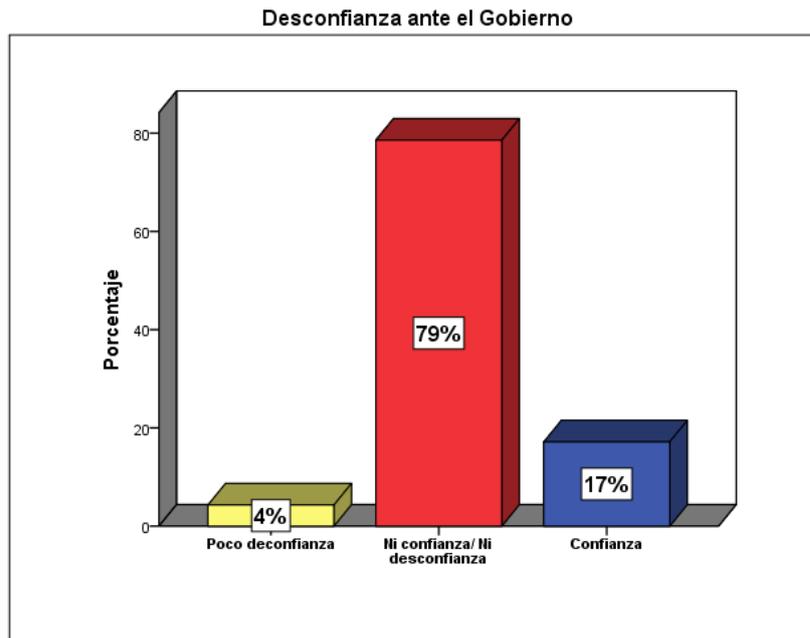


Figura 2. Desconfianza ante el Gobierno.

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

Interpretación: En la tabla 5 y figura 2 se muestra resultados de todos los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco, quienes emitieron una apreciación personal respecto al tema de Desconfianza ante el Gobierno donde, el 79% de los propietarios no tienen confianza ni desconfianza ante el Gobierno, el 17% de los propietarios tienen confianza ante el Gobierno, el 4% de los propietarios tienen poca desconfianza ante el Gobierno.

Se deduce que es regular el grado de desconfianza ante el gobierno se da por que el estado no brinda una política implementada ni aplicada, por lo que no se muestra desconfianza ante el gobierno, evidenciando así la existencia de la evasión tributaria por parte de los propietarios.

Tabla 6: Percepción del sistema tributario poco transparente

	Frecuencia	Porcentaje
Muy malo	1	1
Malo	27	39
Bueno	30	43
Muy bueno	12	17
Total	70	100

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

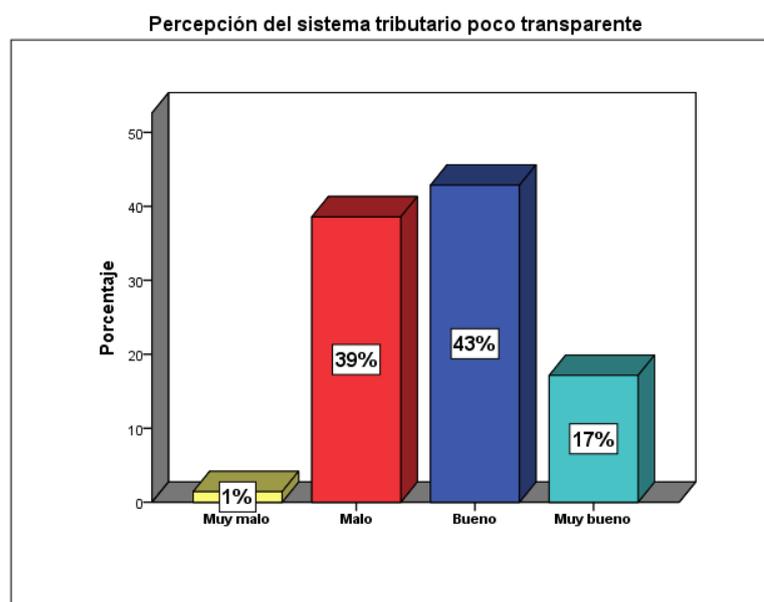


Figura 3. Percepción del Sistema Tributario poco Transparente

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

Interpretación: Según la tabla 6 y figura 3 podemos observar que, el 43% de los propietarios tienen buen conocimiento acerca del tema de percepción del Sistema Tributario poco Transparente, el 39% indican que tienen malo conocimiento acerca del tema, el 17% tienen muy buen conocimiento del tema y el 1% manifiesta que tienen muy malo conocimiento del tema de Percepción del sistema tributario.

Por lo tanto, la mayoría de los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco tienen regular conocimiento respecto al tema lo cual los hace más vulnerables a multas y sanciones y por ende a una evasión tributaria.

Tabla 7: Riesgo de ser detectado

	Frecuencia	Porcentaje
Muy Poco	3	4
Poco	22	31
Regular	30	43
Alto	15	21
Total	70	100

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

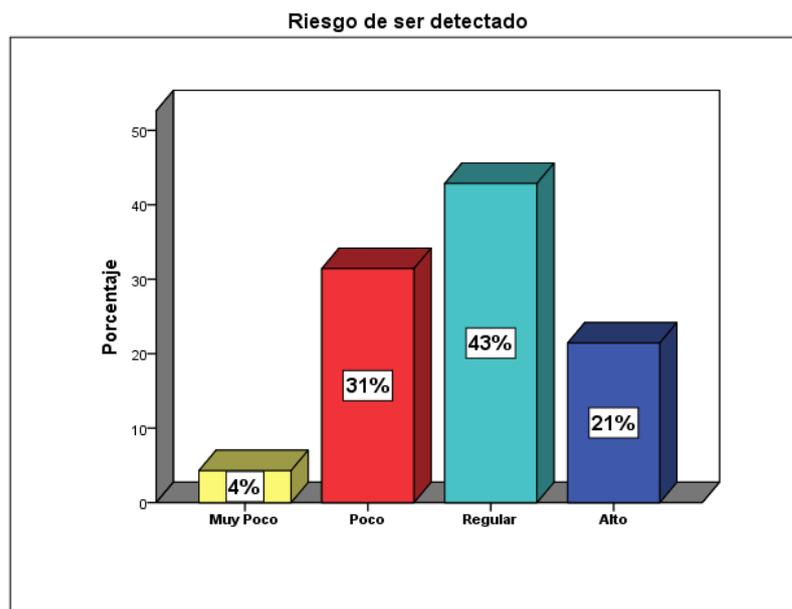


Figura 4. Riesgo de ser Detectado

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

Interpretación: En la tabla 7 y figura 4 se muestra resultados de todos los propietarios de inmuebles por departamentos en el distrito de San Sebastián, Cusco, quienes emitieron una apreciación personal respecto al tema de Riesgo de ser Detectado donde el 43% manifiesta que los propietarios tienen regular conocimiento del tema, el 31% tienen poco conocimiento del tema, el 21% de los propietarios manifiestan que tienen alto conocimiento acerca del tema y el 4% indican que tienen muy poco conocimiento sobre el tema de Riesgo de ser detectado.

Deducimos que existe un regular grado de desconocimiento por parte de los propietarios y que no cumplen correctamente con sus obligaciones tributarias en la que incurrir a la evasión tributaria.

Tabla 8: Evasión Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Poco	19	27
Regular	41	59
Alto	10	14
Total	70	100

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

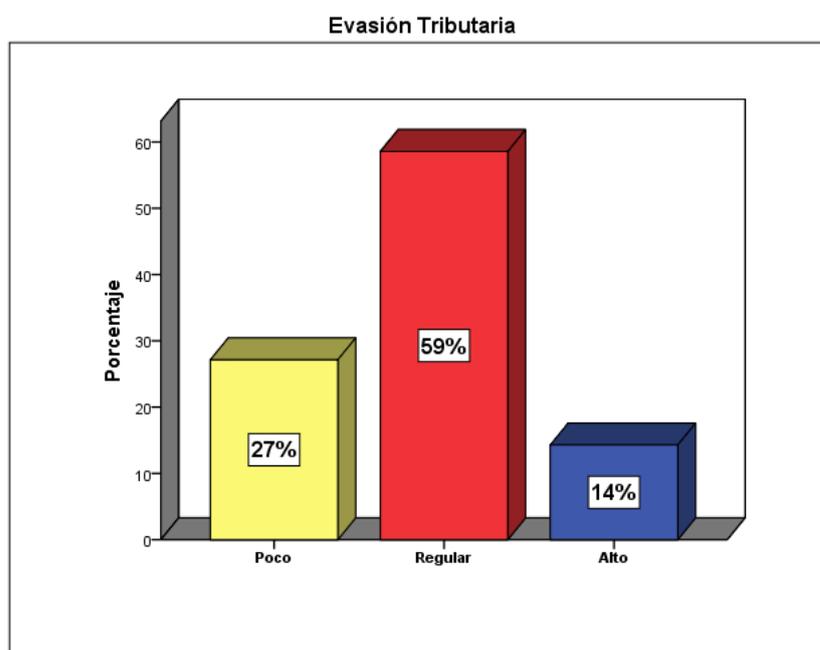


Figura 5. Evasión Tributaria

Fuente: Base de datos del IBM SPSS.

Interpretación: En la tabla 8 y figura 5 podemos observar que, el 59% de los propietarios manifiestan que tienen regular conocimiento de la evasión tributaria, el 27% manifiestan que es poco el conocimiento de la evasión tributaria y 14 % indican que tienen alto conocimiento acerca de la evasión tributaria.

Deducimos que, la mayoría de los propietarios incurren a la evasión tributaria por la falta de educación tributaria por parte de los propietarios y en todos no nos gusta pagar nuestros impuestos que por ley nos corresponde, porque no saben cuál es el uso que se le da, por la desconfianza ante el gobierno y el riesgo de ser detectado, de esta manera se observa que existe regular evasión tributaria por la corrupción latente en todos los sectores de la administración pública.

3.1.3 ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

Tabla 9: Estadísticas Descriptiva

		Carencia de educación tributaria	Desconfianza ante el Gobierno	Percepción del sistema tributario poco transparente	Riesgo de ser detectado	Evasión Tributaria
N	Válido	70	70	70	70	70
	Perdidos	0	0	0	0	0
Media		2,8286	3,1286	2,7571	2,8143	2,8714
Mediana		3,0000	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000
Moda		3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Desviación estándar		,63637	,44791	,75057	,82168	,63523
Varianza		,405	,201	,563	,675	,404
Mínimo		2,00	2,00	1,00	1,00	2,00
Máximo		4,00	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente: Base de datos SPSS.

En la tabla 9 se muestra resultados de la estadística descriptiva por cada dimensión y variable de la investigación respecto a la Carencia de Educación Tributaria, se percibe que la media, mediana y la moda muestran un valor de 2 lo que significa que la carencia de educación tributaria es regular, de igual forma la desviación estándar y la varianza muestra un valor de 0,636 y 0,405 lo que significa una diferencia a la unidad.

Respecto a la dimensión de Desconfianza ante el Gobierno, se percibe que la media, mediana y la moda muestra un valor de 3 lo que significa que la desconfianza ante el gobierno es regular, de igual forma la desviación estándar y la varianza muestra un valor de 0,447 y 0,201 lo que significa una diferencia a la unidad.

Respecto a la dimensión de Percepción del Sistema Tributario poco Transparente, se percibe que la media, mediana y la moda muestra un

valor de 3 lo que significa que bueno, de igual forma la desviación estándar y la varianza muestra un valor de 0.750 y 0,563 lo que significa una diferencia a la unidad.

Respecto a la dimensión de Riesgo de ser Detectado, se percibe que la media y moda muestran un valor de 3 lo que significa que es regular, de igual forma la desviación estándar y la varianza muestran un valor de 0,821 y 0,675 lo que significa una diferencia a la unidad.

Respecto a la variable de la Evasión Tributaria, se percibe que la media un valor 2, la mediana y la moda muestra un valor de 3 lo que significa que es alto, de igual forma la desviación estándar y la varianza muestran un valor de 0,635 y 0,404 lo que significa una diferencia a la unidad.

3.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con la investigación se ha pretendido conocer como es la evasión tributaria en los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco, de acuerdo a los resultados estadísticos rescatados en las encuestas realizadas a los propietarios se ha evidenciado que existe evasión tributaria y que esto afecta al desarrollo del país ya que al no pagar nuestras obligaciones tributarias se ve la informalidad de nuestros ciudadanos.

Además el no estar debidamente informados o no tener educación tributaria conlleva a que los contribuyentes registren incorrectamente, generando así multas, sanciones y por ende evasión fiscal y tributaria; que si no son rectificadas a tiempo perjudica al contribuyente mismo y a la recaudación fiscal; pero si todo esto se lleva a un buen formalismo y se instruye bien a los propietarios generará un mejor desarrollo.

Los resultados se asemejan con los resultados que he obtenido (Cubillas, Francia, & Payano, 2015) quien hizo un estudio sobre "Impuesto a Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Evasión Tributaria del

Distrito de Imperial 2014” en cuyos resultados se confirma que el incumplimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría ha incidido directamente en la evasión tributaria en el distrito imperial 2014, el nivel de la cultura tributaria es muy bajo, por el motivo que la recaudación del impuesto a la renta es mínimo. En cambio en el distrito de San Sebastián hay regular evasión tributaria en un 59% esto nos indica que no hay mucha información ni control por parte de la entidad recaudadora SUNAT, esto evita que no haiga un buen desarrollo en la economía del distrito ya que nuestras autoridades deben de capacitar e informar acerca de los impuesto a la renta.

Por otro lado con el autor Camargo (2013) “La evasión tributaria es un comportamiento que asumen algunos empresarios y perjudican en la recaudación fiscal, las causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera cultura tributaria individual y colectiva motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado”. Con los resultados obtenidos y de acuerdo a lo mencionado por el autor se asimilan que existe evasión tributaria por la falta de educación tributaria, por la percepción de estar pagando demasiado los impuestos, por la desconfianza ante el estado, por el desconocimiento de las normas tributarias, son causas de la evasión tributaria y que afectan a nuestra población.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe de enseñar conocimientos de educación tributaria a todos los contribuyentes además de ampliar programas de difusión, capacitación y estrategias que la SUNAT ha venido utilizando para fomentar la formalización de rentas de primera categoría en los propietarios del distrito del san sebastián, Cusco. El Perú es un país en constante crecimiento es por ello para que siga creciendo debe de concientizarse a las personas e inculcarlas a que debe de formalizarse y que el aporte de sus tributos va a servir para el crecimiento económico del país.

CONCLUSIONES

- La carencia de educación tributaria en nuestro país, no permite cumplir con las obligaciones tributarias en los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco, por tal motivo la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría es mínima.
- Por la falta de crédito o confianza que merece el gobierno, ante los contribuyentes, por la corrupción que se da cada día, por el malo destino de los impuestos y la falta de planificación que tiene nuestro gobierno.
- La percepción del sistema tributario poco transparente es mala en un mayor porcentaje lo que nos indica que la mayoría de los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco tienen baja información lo que ocasionan las sanciones, infracciones y multas ya que son muy complejas, burocráticas y el desconocimiento que se tiene por las normas tributarias.
- El riesgo de ser detectado es regular porque la mayoría de los propietarios al momento de pagar algún tributo no lo toman responsablemente como debería de ser, porque no todos pagan ni contribuyen a la administración tributaria.

El estado peruano a través de la SUNAT, no implementa mecanismos que permita incorporar a más contribuyentes; según la encuesta realizada los propietarios manifiestan que debe bajar el porcentaje de los impuestos que se paga; además SUNAT debe ser flexible en la cobranza, otorgar tiempo apropiado y ofrecer facilidades para los contribuyentes responsables.

RECOMENDACIONES

- Recomendar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, disminuir la informalidad que existe en el distrito de San Sebastián, Cusco, al mismo tiempo replicar esto en todo el ámbito de la sociedad peruana de manera que disminuya también la evasión tributaria.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debe de sensibilizar, capacitar y publicar afiches sobre cómo formalizar a todos los propietarios de inmuebles y aquellas personas naturales que se dedican a una actividad económica cualquiera que sea su naturaleza en todas las categorías.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT del cusco en coordinación con las municipalidades deben diseñar mecanismos de fiscalización, además se debe dinamizar y orientar a los supervisores para que intensifiquen los mayores controles en todos los establecimientos en donde se genera el valor agregado y organizar conferencias sobre la relevancia del pago oportuno de los impuestos.
- Se recomienda finalmente, que los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco tengan más conciencia tributaria, y hagan un esfuerzo para formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias. Ser formal es el primer paso para el éxito de la microempresa en nuestro Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. A., & Tongo, S. (2013). *Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo Año 2013*. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego Trujillo.
- Aquino, M. Á. (2001). *La Evasión Fiscal*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Arias O , F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación* (Vol. 6). Caracas: Episteme,C.A. Recuperado el 15 de Junio de 2017, de <https://www.researchgate.net/publication/301894369>
- Aznarán M, J. P., & Sánchez C, L. (2011). *Complementación del Control Fiscal para Mejorar la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por el Arrendamiento de Inmuebles en le Departamento de la Libertad*. Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte.
- Bárbara, J., & Céspedes, R. (2008). *La Elusión Tributaria y la Teoría del Abuso del Derecho y el Fraude a la Ley en el Derecho Tributario Chileno*. Valdivia: Universidad Austral de Chile.
- Barrios, A. (7 de noviembre de 2009). *Sanciones Tributarias*.
- Bejarano A, J. F. (2015). *Evasión Tributaria* (evasión tributaria, causas ed.). (Chavéz, & Ferreyra, Edits.) Lima.
- Borja , D. R., & Fernández P, A. (2010). *Educación Tributaria o Fiscal y cohesión social, Experiencias de américa Latina*.
- Bravo, F. (2012). *Cultura Tributaria.Libro de Consulta*. Lima.Perú: Raúl Peña Lizano.
- Camargo, D. F. (2013). *Evasión Fiscal un Problema a Resolver*. eumed.net.
- Castillo, K. M. (2006). *Causas de la Evasión Fiscal en Venezuela*. Venezuela: Universidad del Zulia.
- Congreso de la República. (1996). *D.L N° 813 Ley Penal Tributario*. Lima.
- Constitución Política del Perú 1993. (1993). Capitulo IV: Del Régimen Tributario y Presupuestal . Perú.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria* (Vol. Serie Política Fiscal 39). Santiago, Chile: Proyecto Regional de Política Fiscal Cepal- Puno.
- CreceNegocios. (2017). *CreceNegocios*. Recuperado el 02 de Mayo de 2017, de <https://www.crecenegocios.com/que-es-y-como-hacer-publicidad/>

- Cubillas Z, Francia Q, & Payano V. (setiembre de 2015). *Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Evasión Tributaria del Distrito de Imperial 2014*. Callo, Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Definiciones ABC*. (s.f.). Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de www.definicionabc.com/general/desconocer.php
- DGII. (Mayo de 2016). *Dirección General de Impuestos Internos*. Recuperado el 02 de Octubre de 2017, de [Destino de los Impuestos: /www.dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Presentacione/Destino%20de%20os%20Impuestos.pdf](http://www.dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Presentacione/Destino%20de%20os%20Impuestos.pdf)
- Educación Tributaria. (2011- 2014). *Educación Tributaria*. Recuperado el 15 de 05 de 2017, de <http://www.dgii.gov.do/et/sobreEt/Paginas/default.aspx>
- explorable. (15 de 11 de 2009). *Población*. Recuperado el 15 de 05 de 2017, de <https://explorable.com/es/poblacion-de-la-investigacion>
- Hernández S, R., Fernández C, C., & Baptista, L. P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Ricardo. del Bosque Alayón.
- Jáuregui, A. (11 de mayo de 2001). *Gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/modelo-burocratico-max-weber/>
- Kant, & Hegel. (2007). *Revista Topicos*. Recuperado el 02 de Mayo de 2017, de <http://www.redalyc.org/pdf/288/28811907001.pdf>
- Los Impuestos. (28 de octubre de 2014). *devengado y percibido*. Obtenido de google: <http://losimpuestos.com.mx/devengado-y-percibido/>
- Martínez C, M. J. (2009). *Capacitaciones*. Recuperado el 03 de Mayo de 2017, de <https://nolycarrillo.jimdo.com/unidad-1/objetivos-y-funciones-de-la-capacitaci%C3%B3n/>
- Ocampo C, L. D. (2009- 2010). *Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría en el Centro Comercial las Poderosas del Antiplano en la Ciudad del Cusco- Periodo 2009 y 2010*. Cusco, Cusco: Universidad Andina del Cusco.
- OMPI. (2007). *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. Recuperado el 10 de Julio de 2017, de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/general/1002/wipo_pub_1002.pdf
- Perez, P. J., & Merino, M. (2009). *definiciones*. Obtenido de <https://definicion.de/complejo/>
- Ruiz B, C. (2000). *Instrumento de investigacion educativa,*.

- Sergio, C. D. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- SUNAT. (7 de Mayo de 2003). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2003/099.htm>
- SUNAT. (2004). Ley del Impuesto a la Renta. En SUNAT. Recuperado el 04 de Agosto de 2017
- SUNAT. (15 de febrero de 2004). Libro cuarto del Código Tributario Infracciones, Sanciones y Delitos. *Título I: Infracciones y Sanciones Administrativas*. Perú.
- SUNAT. (21 de Febrero de 2015). *Funciones y Atribuciones de la SUNAT*. Recuperado el 20 de Abril de 2017, de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/ROF_sistema_tizado.pdf
- SUNAT. (s.f.). *Cultura Tributaria*. Recuperado el 15 de Junio de 2017 , de <https://es.slideshare.net/nestortesillo/libro-cultura-tributaria>
- SUNAT. (s.f.). *Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado el junio de 08 de 2017
- SUNAT Ley N° 28194 . (26 de marzo de 2004). Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. *Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. PERÚ.
- Terzano B, M. B. (09 de 12 de 2013). *Corrupción*. Recuperado el 02 de 05 de 2017, de <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>
- Thompson, I. (15 de Diciembre de 2005). *Mezcla o Mix de Promoción*. Recuperado el 02 de Mayo de 2017, de <https://www.promonegocios.net/publicidad/concepto-publicidad.html>
- Toro L.V, M. (09 de marzo de 2012). *La Planificación: conceptos básicos, principios, componentes, caracterisitcas y Desarrollo del Proceso*. Recuperado el 02 de 05 de 2017, de Google.com: nikolayaguirre.files.wordpress.com
- Tributemos, L. r. (agosto de 2001). *tribut99. Sunat*. Recuperado el 14 de junio de 2017, de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/actualidad1.htm
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (Vol. 7 edición). Buenos Aires: Depalma.

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA

Yo, RUTH PILCO CHOQUE estudiante del Programa Académico de Taller de tesis Pregrado para Bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas, identificado(a) con DNI 42426373.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor de la tesis titulada:

EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2016, la misma que presento para optar por:

EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

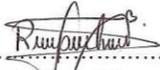
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas

pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Alas Peruanas.

Cusco, 10 de noviembre del 2017.



Ruth Pilco Choque
DNI: 42426373

CERTIFICO: La autenticidad de la Firma(s)
suscrita (s), la(s) que pertenece(n) a:

RUTH PILCO CHOQUE DNI 42426373

Sin responsabilidad por el contenido del documento

Juan Sebastián - Cusco: 10 NOV 2017



Luis Alberto Lisa Apaza
ABOGADO - NOTARIO
REG. C.O.C. N° 0047



DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO 2016.							
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA	ESTADÍSTICA	
¿Cómo es la evasión Tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es la evasión Tributaria de rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.	V1. Evasión Tributaria	Carencia de Educación Tributaria	Capacitaciones	TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptiva. Método de Investigación Cualitativo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Descriptivo No Experimental Descriptivo Simple Técnica Se utilizará la encuesta Instrumento Se utilizará el cuestionario. Método de Análisis de Datos Los datos que se recojan serán procesados con la estadística descriptiva. La información se presentará en tablas de frecuencias y porcentajes. Se utilizará el sistema IBM SPSS Statistics 22	ESQUEMA: M.....0 Donde: M: Muestra. O: Observación POBLACIÓN: Se tendrá una población accesible y objetiva de 86 propietarios de renta de primera categoría del Distrito de San Sebastián, Cusco 2016. MUESTRA: Será probabilística la selección se realizara de manera aleatoria, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error del 5%. El cálculo se efectuara con: $n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$ n= 70	
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO			Desconfianza ante el Gobierno			Corrupción
¿Cómo es la carencia de educación tributaria sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es la carencia de educación tributaria sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.						Destino del Impuesto
¿Cómo es la desconfianza ante el gobierno sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es la desconfianza ante el gobierno sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.		planificacion				
¿Cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.		Percepción del Sistema Tributario poco Transparente	Complejo			
¿Cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es la percepción del sistema tributario poco transparente sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.			burocrático			
¿Cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.			desconocimiento			
¿Cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.		Riesgo de ser Detectado	Campañas de sencibilizacion			
¿Cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016?	Determinar cómo es el riesgo de ser detectado sobre rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016.			Sanciones			

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



CUESTIONARIO REALIZADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

El cuestionario forma parte de un trabajo de investigación (tesis) cuyo fin es recoger información sobre “Evasión Tributaria de Rentas de Primera Categoría en el Distrito de San Sebastián, Cusco 2016”. Su participación es fundamental debiendo responder a cada afirmación con la mayor sinceridad, objetividad y veracidad posible.

1	2	3	4
No	Creo que No	Creo que Si	Si

El cuestionario es anónimo (X):

N°	AFIRMACIONES	Escala de Valoración			
		1	2	3	4
	EVASIÓN TRIBUTARIA				
	CARENCIA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA				
	Capacitaciones				
1	¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación?				
2	¿Asiste usted a los cursos de capacitación impartidos por la SUNAT?				
3	¿Los cursos de capacitación brindados por la SUNAT son de su interés?				
4	¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación respecto a rentas de personas naturales?				
5	¿Usted ha recibido capacitaciones sobre que es evasión tributaria?				
6	¿Recibió alguna capacitación respecto al pago del impuesto a la renta de primera categoría arrendamiento de inmuebles?				
	Experiencia				
7	¿Sus inquilinos le solicitan recibo por arrendamiento?				
8	¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos de fiscalización de rentas de primera categoría?				
9	¿La SUNAT le efectuó alguna vez un proceso de fiscalización de rentas de primera categoría?				
	Publicidad				
10	¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en medios como radio y televisión?				
11	¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en las redes sociales?				
12	¿Conoce usted que la SUNAT realiza publicidad para informar la importancia del pago de los impuestos?				
13	¿Usted considera que la publicidad es un medio de comunicación necesaria para la sociedad?				
14	¿Usted considera que la publicidad es un problema de información para la sociedad?				
15	¿Usted considera que la publicidad sobre educación tributaria es fundamental para cumplir con la responsabilidad de pagar tributos?				
	DESCONFIANZA ANTE EL GOBIERNO				
	Corrupción				
16	¿Usted considera que la corrupción está conformada por los funcionarios del gobierno?				
17	¿Escucha constantemente casos de corrupción?				
18	¿Piensa que si paga su impuesto será mal utilizado por la corrupción?				
19	¿Considera usted que la SUNAT fiscaliza a los pequeños contribuyentes?				
	Destino del impuesto				
20	¿Usted conoce el destino del impuesto a la renta de primera categoría?				
21	¿Sabía usted que el impuesto a la renta de primera categoría es administrado por el gobierno central?				
22	¿En su distrito se ve reflejada las obras producto de los impuestos recaudados por la SUNAT?				
23	¿Usted considera que el estado informa acerca de las obras que realiza?				
24	¿Usted conoce la importancia de pagar tributos?				
25	¿Considera usted que la SUNAT no efectúa el cobro del impuesto en forma equitativa?				
	Planificación				

26	¿Considera usted que a la SUNAT le falta planificación para efectuar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?				
27	¿La SUNAT efectúa programaciones para incrementar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?				
28	¿Considera usted que la SUNAT efectúa una planificación para realizar campañas de sensibilización con respecto al impuesto de renta de primera categoría?				
	PERCEPCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE				
	Complejo				
29	¿Usted considera que el sistema tributario nacional es de fácil entendimiento?				
30	¿Considera usted que las normas tributarias vigentes son complejas?				
31	¿Considera usted que la normativa existente referida al impuesto a la renta de primera categoría es de fácil acceso?				
	Burocrático				
32	¿Considera usted que la normativa vigente impide la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?				
33	¿Considera usted que la normativa vigente permite aplicar sanciones en contra de la evasión de rentas de primera categoría?				
34	¿Usted considera que la normativa vigente está de acuerdo a la realidad?				
	Desconocimiento				
35	¿Conoce usted la ley del impuesto a la renta?				
36	¿Conoce usted el porcentaje que se paga por alquilar los inmuebles?				
37	¿Conoce usted la periodicidad del impuesto a la renta de primera categoría?				
38	¿Conoce usted los mecanismos de pago del impuesto a la renta de primera categoría?				
39	¿Conoce usted las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				
40	¿Conoce usted las sanciones por no declarar el impuesto a renta de primera categoría?				
41	¿Sabe usted que tiene que pagar el impuesto a la renta de primera categoría cuando sede su propiedad en forma gratuita?				
42	¿Sabe usted que es renta ficta?				
	RIESGO DE SER DETECTADO				
	Campañas de Sensibilización				
43	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de las redes sociales que son rentas de primera categoría?				
44	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de la televisión y la radio las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				
45	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de medios impresos las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				
46	¿Sabe usted o está informado a través de las redes sociales que es el régimen único simplificado?				
	Sanciones				
47	¿Sabe usted que la SUNAT aplica sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				
48	¿Sabe usted que las sanciones que aplica la SUNAT por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría son fuertes?				
49	¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos para detectar y sancionar la evasión de rentas de primera categoría?				
50	¿Conoce usted cuales son las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				
51	¿Conoce a alguien que fue sancionado por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?				

ANEXO 3. Juicio de Expertos del Instrumento de Investigación

a) Diseño de Opinión de Expertos



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Mgt. Manuel Vicente Solís Yépez
 1.2 profesión: Contador Público Colegiado
 1.3 grado académico: Magister
 1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016".
 1.4 Autor del instrumento: Ruth Pilco Choque.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO
Carencia de Educación Tributaria	Capacitaciones	¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación?	2
		¿Asiste usted a los cursos de capacitación impartidos por la SUNAT?	2
		¿Los cursos de capacitación brindados por la SUNAT son de su interés?	2
		¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación respecto a rentas de personas naturales?	2
		¿Usted ha recibido capacitaciones sobre que es evasión tributaria?	2
		¿Recibió alguna capacitación respecto al pago del impuesto a la renta de primera categoría arrendamiento de inmuebles?	2
	Experiencia	¿Sus inquilinos le solicitan recibo por arrendamiento?	2
		¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos de fiscalización de rentas de primera categoría?	2
	Publicidad	¿La SUNAT le efectuó alguna vez un proceso de fiscalización de rentas de primera categoría?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en medios como radio y televisión?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT t realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en las redes sociales?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza publicidad para informar la importancia del pago de los impuestos?	2
		¿Usted considera que la publicidad es un medio de comunicación necesaria para la sociedad?	2
		¿Usted considera que la publicidad es un problema de información para la sociedad?	2
		¿Usted considera que la publicidad sobre educación tributaria es fundamental para cumplir con la responsabilidad de pagar tributos?	2

Desconfianza ante el Gobierno	Corrupción	¿Usted considera que la corrupción está conformada por los funcionario del gobierno?	2
		¿Escucha constantemente casos de corrupción?	2
		¿Piensa que si paga su impuesto será mal utilizado por la corrupción?	2
		¿Considera usted que la SUNAT fiscaliza a los pequeños contribuyentes?	2
	Destino del Impuesto	¿Usted conoce el destino del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabía usted que el impuesto a la renta de primera categoría es administrado por el gobierno central?	2
		¿En su distrito se ve reflejada las obras producto de las impuestos recaudados por la SUNAT?	2
		¿Usted considera que el estado informa acerca de las obras que realiza?	2
		¿Usted conoce la importancia de pagar tributos?	2
	Planificación	¿Considera usted que a la SUNAT le falta planificación para efectuar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿La SUNAT efectúa programaciones para incrementar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Considera usted que la SUNAT efectúa una planificación para realizar campañas de sensibilización con respecto al impuesto de renta de primera categoría?	2
Percepción del Sistema Tributario poco Transparente	Complejo	¿Usted considera que el sistema tributario nacional es de fácil entendimiento?	2
		¿Considera usted que las normas tributarias vigentes son complejas?	2
		¿Considera usted que la normativa existente referida al impuesto a la renta de primera categoría es de fácil acceso?	2
	Burocrático	¿Considera usted que la normativa vigente impide la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Considera usted que la normativa vigente permite aplicar sanciones en contra de la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Usted considera que la normativa vigente está de acuerdo a la realidad?	2
	Desconocimiento	¿Conoce usted la ley del impuesto a la renta?	2
		¿Conoce usted el porcentaje que se paga por alquilar los inmuebles?	2
		¿Conoce usted la periodicidad del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted los mecanismos de pago del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
	¿Conoce usted las sanciones por no declara el impuesto a renta de primera categoría?	2	

		¿Sabe usted que tiene que pagar el impuesto a la renta de primera categoría cuando sede su propiedad en forma gratuita?	2
		¿Sabe usted que es renta ficta?	2
Riesgo de ser Detectado	Campaña de Sensibilización	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de las redes sociales que son rentas de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de la televisión y la radio las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de medios impresos las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted o está informado a través de las redes sociales que es el régimen único simplificado?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT aplica sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
	Sanciones	¿Sabe usted que las sanciones que aplica la SUNAT por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría son fuertes?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos para detectar y sancionar la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Conoce usted cuales son las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce a alguien que fue sancionado por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO

.....
Apellidos y nombres

profesion

Firma

M. Solis
.....
Mgt. Manuel Vicente Solis Yopez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Nº Mat. 3275

Señor(a): Mgt. Manuel Vicente Solís Yépez

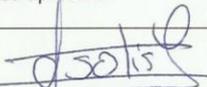
EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	1	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la Operacionalización de la variable	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	1	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	1	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	1	


 Mgt. Manuel Vicente Solís Yépez
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° Mat. 3275



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Marco Antonio Castañaga Gudiel
 1.2 profesión: Contador Público Colegiado
 1.3 grado académico: Contador
 1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016".
 1.4 Autor del instrumento: Ruth Pilco Choque.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO
Carencia de Educación Tributaria	Capacitaciones	¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación?	2
		¿Asiste usted a los cursos de capacitación impartidos por la SUNAT?	2
		¿Los cursos de capacitación brindados por la SUNAT son de su interés?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación respecto a rentas de personas naturales?	2
		¿Usted ha recibido capacitaciones sobre que es evasión tributaria?	2
		¿Recibió alguna capacitación respecto al pago del impuesto a la renta de primera categoría arrendamiento de inmuebles?	2
	Experiencia	¿Sus inquilinos le solicitan recibo por arrendamiento?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos de fiscalización de rentas de primera categoría?	2
		¿La SUNAT le efectuó alguna vez un proceso de fiscalización de rentas de primera categoría?	2
	Publicidad	¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en medios como radio y televisión?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en las redes sociales?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza publicidad para informar la importancia del pago de los impuestos?	2
		¿Usted considera que la publicidad es un medio de comunicación necesaria para la sociedad?	2
		¿Usted considera que la publicidad es un problema de información para la sociedad?	2
		¿Usted considera que la publicidad sobre educación tributaria es fundamental para cumplir con la responsabilidad de pagar tributos?	2

Desconfianza ante el Gobierno	Corrupción	¿Usted considera que la corrupción está conformada por los funcionario del gobierno?	2
		¿Escucha constantemente casos de corrupción?	2
		¿Piensa que si paga su impuesto será mal utilizado por la corrupción?	2
		¿Considera usted que la SUNAT fiscaliza a los pequeños contribuyentes?	2
	Destino del Impuesto	¿Usted conoce el destino del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabía usted que el impuesto a la renta de primera categoría es administrado por el gobierno central?	2
		¿En su distrito se ve reflejada las obras producto de las impuestos recaudados por la SUNAT?	2
		¿Usted considera que el estado informa acerca de las obras que realiza?	2
		¿Usted conoce la importancia de pagar tributos?	2
	Planificación	¿Considera usted que a la SUNAT le falta planificación para efectuar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿La SUNAT efectúa programaciones para incrementar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Considera usted que la SUNAT efectúa una planificación para realizar campañas de sensibilización con respecto al impuesto de renta de primera categoría?	2
Percepción del Sistema Tributario poco Transparente	Complejo	¿Usted considera que el sistema tributario nacional es de fácil entendimiento?	2
		¿Considera usted que las normas tributarias vigentes son complejas?	2
		¿Considera usted que la normativa existente referida al impuesto a la renta de primera categoría es de fácil acceso?	2
	Burocrático	¿Considera usted que la normativa vigente impide la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Considera usted que la normativa vigente permite aplicar sanciones en contra de la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Usted considera que la normativa vigente está de acuerdo a la realidad?	2
	Desconocimiento	¿Conoce usted la ley del impuesto a la renta?	2
		¿Conoce usted el porcentaje que se paga por alquilar los inmuebles?	2
		¿Conoce usted la periodicidad del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted los mecanismos de pago del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted las sanciones por no declara el impuesto a renta de primera categoría?	2

		¿Sabe usted que tiene que pagar el impuesto a la renta de primera categoría cuando sede su propiedad en forma gratuita?	2
		¿Sabe usted que es renta ficta?	2
Riesgo de ser Detectado	Campaña de Sensibilización	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de las redes sociales que son rentas de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de la televisión y la radio las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de medios impresos las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted o está informado a través de las redes sociales que es el régimen único simplificado?	2
	Sanciones	¿Sabe usted que la SUNAT aplica sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que las sanciones que aplica la SUNAT por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría son fuertes?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos para detectar y sancionar la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Conoce usted cuales son las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce a alguien que fue sancionado por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO


 Marco Antonio Castañero
 CONTADOR P.º E.
 MAT. N° 1844



Señor(a) : CPC Marco Antonio Castañaga Gudiel

EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	1	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la Operacionalización de la variable	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	1	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	1	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	1	


Marco Antonio Castañaga Gudiel
CONTADOR PUBLICO
MAT. N° 1844



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: CPCC. Yvone Yépez Farfán
- 1.2 profesión: Contador Público Colegiado
- 1.3 grado académico: Magister
- 1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016".
- 1.4 Autor del instrumento: Ruth Pilco Choque.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO	
Carencia de Educación Tributaria	Capacitaciones	¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación?	2	
		¿Asiste usted a los cursos de capacitación impartidos por la SUNAT?	2	
		¿Los cursos de capacitación brindados por la SUNAT son de su interés?	2	
		¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza cursos de capacitación respecto a rentas de personas naturales?	2	
		¿Usted ha recibido capacitaciones sobre que es evasión tributaria?	2	
		¿Recibió alguna capacitación respecto al pago del impuesto a la renta de primera categoría arrendamiento de inmuebles?	2	
	Experiencia	¿Sus inquilinos le solicitan recibo por arrendamiento?	2	
		¿¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos de fiscalización de rentas de primera categoría?	2	
	Publicidad	¿La SUNAT le efectuó alguna vez un proceso de fiscalización de rentas de primera categoría?	2	
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en medios como radio y televisión?	2	
		¿Conoce usted que la SUNAT t realiza campañas publicitarias respecto al cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría en las redes sociales?	2	
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza publicidad para informar la importancia del pago de los impuestos?	2	
		¿Usted considera que la publicidad es un medio de comunicación necesaria para la sociedad?	2	
		¿Usted considera que la publicidad es un problema de información para la sociedad?	2	
			¿Usted considera que la publicidad sobre educación tributaria es fundamental para cumplir con la responsabilidad de pagar tributos?	2

Desconfianza ante el Gobierno	Corrupción	¿Usted considera que la corrupción está conformada por los funcionario del gobierno?	2
		¿Escucha constantemente casos de corrupción?	2
		¿Piensa que si paga su impuesto será mal utilizado por la corrupción?	2
		¿Considera usted que la SUNAT fiscaliza a los pequeños contribuyentes?	2
	Destino del Impuesto	¿Usted conoce el destino del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabía usted que el impuesto a la renta de primera categoría es administrado por el gobierno central?	2
		¿En su distrito se ve reflejada las obras producto de las impuestos recaudados por la SUNAT?	2
		¿Usted considera que el estado informa acerca de las obras que realiza?	2
		¿Usted conoce la importancia de pagar tributos?	2
		¿Considera usted que la SUNAT no efectúa el cobro de los impuesto en forma equitativa?	2
	Planificación	¿Considera usted que a la SUNAT le falta planificación para efectuar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿La SUNAT efectúa programaciones para incrementar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
¿Considera usted que la SUNAT efectúa una planificación para realizar campañas de sensibilización con respecto al impuesto de renta de primera categoría?		2	
Percepción del Sistema Tributario poco Transparente	Complejo	¿Usted considera que el sistema tributario nacional es de fácil entendimiento?	2
		¿Considera usted que las normas tributarias vigentes son complejas?	2
		¿Considera usted que la normativa existente referida al impuesto a la renta de primera categoría es de fácil acceso?	2
	Burocrático	¿Considera usted que la normativa vigente impide la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Considera usted que la normativa vigente permite aplicar sanciones en contra de la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Usted considera que la normativa vigente está de acuerdo a la realidad?	2
	Desconocimiento	¿Conoce usted la ley del impuesto a la renta?	2
		¿Conoce usted el porcentaje que se paga por alquilar los inmuebles?	2
		¿Conoce usted la periodicidad del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted los mecanismos de pago del impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce usted las sanciones por no declara el impuesto a renta de primera categoría?	2

		¿Sabe usted que tiene que pagar el impuesto a la renta de primera categoría cuando sede su propiedad en forma gratuita?	2
		¿Sabe usted que es renta ficta?	2
Riesgo de ser Detectado	Campaña de Sensibilización	¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de las redes sociales que son rentas de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de la televisión y la radio las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que la SUNAT le informa a través de medios impresos las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted o está informado a través de las redes sociales que es el régimen único simplificado?	2
	Sanciones	¿Sabe usted que la SUNAT aplica sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Sabe usted que las sanciones que aplica la SUNAT por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría son fuetes?	2
		¿Conoce usted que la SUNAT realiza operativos para detectar y sancionar la evasión de rentas de primera categoría?	2
		¿Conoce usted cuales son las sanciones por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2
		¿Conoce a alguien que fue sancionado por no pagar el impuesto a la renta de primera categoría?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VÁLIDO

0=NO VALIDO

CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO

 CPCC
 No. 123456789
 No. 1234

Apellidos y nombres

profesion

Firma

CPCC. Yvone Yépez Farfán

EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO 2016.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	1	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la Operacionalización de la variable	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	1	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	1.	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	1	

CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

 CPCC Yvone Yépez Farfán
 N° 1232

ANEXO 4: Fotos de las encuestas a los Propietarios del Distrito de San Sebastián, cusco 2017.

A continuación, presentarán 8 Imágenes de las encuestas realizadas a los propietarios del distrito de San Sebastián, Cusco.



En estas dos fotografías se realizó las encuestas a los propietarios de los inmuebles del distrito de San Sebastián – 1ro y 2do paradero, Cusco en la que se les explica como es el procedimiento del llenado de la encuesta, debiendo responder a cada pregunta con mayor sinceridad y veracidad.



De igual forma se realizó las encuestas a los propietarios de inmuebles del distrito de San Sebastián – San Miguel, Cusco sobre el tema de “Evasión tributaria en rentas de primera categoría en el distrito de San Sebastián, Cusco 2016” indicándoles que debiendo responder con sinceridad.

Así se realizó las encuestas a todos los propietarios de los inmuebles del distrito de San Sebastián, Cusco.